



Lic. José Ángel Martínez Martínez, Vocal Regidor de representación proporcional-----

Lic. Roberto Martínez Sada, Vocal por la Dirección Jurídica; -----

C.P. Francisco Garza Garza, Vocal en calidad de observador de la Secretaría de Contraloría; -----

C. Agustín Anaya Garza, Vocal Ciudadano; -----

C. José Francisco Reyna Garza, Vocal Ciudadano; -----

C. Antonio Treviño Peña, Vocal Ciudadano; -----

SEGUNDO: Quórum e instalación formal de la sesión.- En uso de la palabra el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, manifiesta que conforme al informe del Secretario, y considerando que están reunidos los requisitos exigidos por los artículos 23, 27 y demás relativos del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, es procedente hacer la declaratoria de existencia de quórum legal para sesionar, por lo cual, exhorta a los integrantes para que todos los acuerdos que se sometan al conocimiento de este comité estén basados en los principios de transparencia, economía, solvencia, calidad y capacidad de ejecución por quienes deban cumplirlos, hecho lo anterior, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza expone que una vez decretado la existencia de quórum legal, es procedente decretar la instalación formal de la sesión ordinaria del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, administración 2018-2021, agregando que los acuerdos serán tomados con la mayoría de los votos de los presentes, e instruye al Lic. Juan Eduardo Martínez Garza para que de lectura al orden del día de esta sesión en voz alta frente a los asistentes.-----

TERCERO: Lectura y aprobación del orden del día.- El Lic. Juan Eduardo Martínez Garza procede a dar lectura del: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Comprobación de quórum legal.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día.-----

Cuarto.- Presentación del Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio 2019.-----

Quinto.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación de un vehículo blindado en arrendamiento solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.-----

Sexto.- Solicitud para dictaminar sobre la celebración de un contrato de arrendamiento de 10 carros alegóricos con el municipio de San Pedro Garza García, N.L. -----

Séptimo.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación del servicio de recepción y pagos electrónicos con la persona moral Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. -----





Octavo.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación de diversos Arrendamientos de Bienes Inmuebles.-----

Noveno.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación del servicio de cobranza del Impuesto Predial y Modernización Catastral.-----

Décimo.- Solicitud para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública nacional e invitación restringida a través del método presencial.-----

Décimo Primero.- Solicitud para llevar a cabo contratos abiertos en diversos rubros. -----

Décimo Segundo.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de prestación de servicios de vales de despensas electrónicos.-----

Décimo Tercero.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de recaudación de retenciones de salarios de los ejercicios fiscales, 2015, 2016 y 2017 con la empresa NCR Consulting, S.C.-----

Décimo Cuarto.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de la renta de una pista de patinaje recreativo sobre hielo con medidas de 22 mts. x 11 mts. equivalente a 242 metros cuadrados.-----

Décimo Quinto.- Asuntos Generales.-----

Décimo Sexto.- Clausura de la sesión.-----

El **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** somete a consideración de los integrantes de este Comité el orden del día.-----

ACUERDO: Acto seguido los integrantes con derecho a voto manifiestan en forma unánime a favor, y por aprobado el orden del día, con lo cual se da por concluido este punto de la sesión y se hace del conocimiento de los asistentes el siguiente punto a tratar: -----

CUARTO: El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, en acuerdo con la dirección de adquisiciones manifiesta que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 9 y 10 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, expone y presenta a los integrantes de este Comité:-----

El programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2019

I.- Arrendamientos.- Se contempla el arrendamiento 18 inmuebles que ocupan las dependencias de la administración pública municipal cuyas características y ubicación son necesarias y que a continuación se describen:

No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO
1	Secretaría de Obras Públicas	Morones Prieto 914 local 115, Plaza Matz, Col. La Huerta
2	Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana	Morones Prieto 914 local 116, Plaza Matz, Col. La Huerta
3	Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana	Morones Prieto 914 local 104, Plaza Matz, Col. La Huerta
4	Secretaría de Servicios Públicos	Av. Pablo Livas 2305 Col. Tolteca



5	Vías Públicas e Imagen Urbana Secretaría de Servicios Públicos	Fresno 307 y 309 Col. Chula Vista
6	Dirección Jurídica	Barbadillo 200 esq. Hidalgo, Altos, Col. Centro
7	Secretaría de Desarrollo Social	Hidalgo 501 esquina con Colon Col. Centro
8	Casa de la Cultura San Rafael (Secretaría Desarrollo Social)	Josefa Ortiz de Domínguez 100 Col. San Rafael
9	Dirección General de Relaciones Públicas	Comanche 358 con Tepaneca Col. Fraccionamiento Azteca
10	Secretaría de la Contraloría	Hidalgo 302 cruz con Guerrero Col. Centro
11	Dirección de Transparencia y Normatividad	Vicente Guerrero 131 Col. Centro
12	Coordinación Administrativa de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia	Vicente Guerrero 107 Col. Centro
13	Estacionamiento Dirección Patrimonio	Zaragoza e Independencia
14	Secretaría de Desarrollo Económico	Av. Pablo Livas 2408 Col. Las Villas
15	Dirección General de Comunicación Social	Hidalgo 209 Pte. Col. Centro
16	Dirección de Participación Ciudadana (Secretaría del Ayuntamiento)	3era. Avenida 312, 314 y 316 entre Independencia y Juárez, Col. Guerra
17	Dirección de Limpia (Secretaría de Servicios Públicos)	Alcatraz #7323 entre Julieta y Olivo Col. Santa María

II.- Rubros que se pretende adjudicar mediante licitación pública nacional:

1.- Papelería.	2.- Llantas.	3.- Uniformes.	4.- Medicamentos.	5.- Pintura.
6.- Impresión.	7.- Vehículos.	8.- Despensas.	9.- Material eléctrico.	10.- Equipo de cómputo.
11.- Material de curación.	12.- Rotulo de vehículos.	13.- Carpeta Asfáltica.	14.- Radio comunicación.	15.- Mantenimiento de Plazas públicas.
16.- Equipo de oficina.	17.- Seguro de vehículos.	18.- Bacheo.	19.- Equipo de seguridad.	20.- Arrendamiento de copiadoras

III.- Rubros que se pretende adjudicar mediante invitación restringida a tres proveedores:

1.- Material para señalización.	2.- Capacitación de personal.	3.- Artículos y bienes diversos.
4.- Conferencias y servicios profesionales.	5.- Consultoría sobre temas de seguridad pública.	6.- Asesorías y estudios sobre materias administrativas, contables, fiscales y legales.





IV.- Rubros que se pretende adjudicar mediante contratos abiertos:

1.- Reparación de vehículos.	2.- Refacciones.	3.- Ferretería.
4.- Combustibles y lubricantes.	5.- Alimentos, bebidas y perecederos.	6.- Renta de sonido, tarimas, toldos, mesas, sillas, baños móviles.
7.- Servicios Médicos Profesionales.	8.- Carpeta Asfáltica.	

Cabe señalar que este último apartado de contratos abiertos se determina por las características de la adquisición de los bienes y servicios, ya que depende de la disposición y existencia de los mismos al momento del requerimiento, medidas específicas, marcas determinadas, urgencia del requerimiento, crédito y demás características por las cuales sea necesario este tipo de contratación, y se realizará en todos aquellos rubros que determine el titular superior de la unidad de compras, de acuerdo a su operación.-----

V.- Adjudicaciones directas por excepción a licitación pública:

Se llevaran a cabo en los rubros que por su naturaleza encuadren en los supuestos establecidos del artículo 42 en relación con los artículos 1, 8, y 25 fracción III de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, contando siempre con la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Guadalupe, Nuevo León. En acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la misma ley y lo correspondiente a su reglamento.-----

VI.- Compras directas:

Se efectuaran todas aquellas que de acuerdo a los requerimientos de las dependencias municipales sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y al Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2018-21 próximo a emitirse, observando lo establecido en la ley de egresos en sus artículos 4 y 6, y lo relativo al artículo 25 fracción I de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León.-----

Asimismo se establece que el volumen y las cantidades de adquisición del Plan de Adquisiciones expuesto, se determinaran y adecuaran en su momento de acuerdo a los requerimientos de las dependencias de la administración pública municipal, el presupuesto próximo a ejercer de las mismas y a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 a emitirse. En uso de la palabra el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza manifiesta que atención a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 10 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se determina como los sujetos responsables de la instrumentación del programa anual de adquisiciones emitido a el secretario de administración y el director de adquisiciones del





municipio de Guadalupe Nuevo León, una vez establecido lo anterior, solicita a los miembros del Comité la aprobación de este punto.-----

ACUERDO.- Una vez analizado y después de un intercambio de opiniones positivo sobre la manera diseñada y conforme a todas las disposiciones legales y normativas correspondientes, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, se dictamina como favorablemente la emisión del programa anual de adquisiciones correspondiente al año 2019, y se autoriza su ejecución en la forma y términos presentados, por lo que a su vez, y en este acto se autoriza llevar a cabo todos los procedimientos de adquisición por medio de licitación pública nacional, invitación restringida, adjudicación directa y contratos abiertos, así como la celebración de todos aquellos contratos adicionales necesarios e indispensables para el funcionamiento de la administración pública municipal de acuerdo al programa anual de adquisiciones y el plan de desarrollo municipal próximo a emitirse, e instruye y determina que todas las operaciones sean realizados bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, honradez y transparencia, ajustándose en todo momento a la normativa correspondiente.-----

QUINTO: Solicitud para dictaminar sobre la contratación de arrendamiento de un vehículo blindado con nivel V sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa; solicitado por la secretaria de seguridad pública municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----

El **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación para su revisión y consulta que contiene, oficio número **SSP/GPENL/0343/2018** suscrito por el secretario de seguridad pública municipal, Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes mediante el cual expone que el vehículo requerido es para garantizar la seguridad de los servidores públicos que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, y solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la disposición de una camioneta blindada Nivel V; el **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** propone con la aprobación de la unidad requirente el arrendamiento del vehículo con una empresa especializada en el servicio en virtud de las características especiales de seguridad que debe guardar la contratación, las cuales fueron claramente expuestas, y exhibe a la vista los siguientes documentos: -----

A).-Techo financiero y suficiencia presupuestal expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal en cumplimiento de los artículos 9 y 14 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León y 11, 29 y 30 de su reglamento, documento que se anexa al presente escrito.-----





B).- Documento suscrito por los titulares de las unidades requirente y de compras en formato de acuerdo, el cual está debidamente fundado y motivado. Por lo que es celebrado y firmado por los funcionarios que señala la normativa para realizar la adjudicación directa del servicio, el cual reúne los requisitos dispuestos por los artículos 41 y 42 fracción I y V, y lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5 y 80 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción XVII del Reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León.-----

C).- Se exhiben a la vista tres cotizaciones sobre los prestadores del servicio que presentaron presupuesto y/o cotización, resultando que la persona moral Comercializadora y Servicios Duplaly, S.A. presenta la oferta más ventajosa por la unidad Cherokee Jeep 4x4 con blindado Nivel V con las características y especificaciones requeridas, con una renta mensual de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A.-----

Una vez determinado lo anterior, se solicita proceder con la autorización para adjudicar el servicio a la brevedad, por el tema de seguridad antes expuesto. Y mantener este tipo de datos de contratación confidenciales hasta donde la normativa vigente lo permita, en términos de los artículos 3 fracción VI y VII y 138 al 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, sea clasificada como reservada. Establecido lo anterior, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, somete este punto para la aprobación del Comité.--

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del secretario de seguridad pública, Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes, y una vez ratificado que el expediente de adquisición respectivo ha sido debidamente integrado y soportado de manera documental conforme lo establece las leyes reglamentos y normativa aplicables, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del arrendamiento de un vehículo blindado sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la secretaria de seguridad pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación para el arrendamiento un vehículo blindado con la persona moral Comercializadora Y Servicios Duplaly, S.A. de C.V. , por un importe mensual de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia de un año.-----





SEXTO.- Solicitud para dictaminar sobre la celebración de contrato con el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León respecto al arrendamiento de 10 carros alegóricos, solicitado por la secretaría de fomento económico de Guadalupe, Nuevo León.-----

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene el oficio número **SDE/CA/194/2018** suscrito por el secretario de desarrollo económico de Guadalupe Nuevo León, Lic. Adrián Fernández Garza, mediante el cual solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar el contrato de arrendamiento de 10-diez carros alegóricos a razón de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) diarios incluyendo I.V.A.**, por concepto de renta por recorrido siendo un total de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por los 9 recorridos, de acuerdo a las condiciones que se pacten en el contrato con el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el desfile navideño que se llevará a cabo en las principales avenidas de Guadalupe, Nuevo León durante los **días 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22 y 23 de diciembre de 2018**; y además las contrataciones aleatorias para llevar a cabo los eventos mencionados en el calendario establecido, ajustándose a los procedimientos que establece la normativa correspondiente; estableciendo que no obstante que el monto de contratación no rebasa los límites señalados por la normativa correspondiente a tres cotizaciones, no se cuentan con las mismas ya que el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León es el único que cuenta con estos bienes y sus características, y se encuentra en la mejor disposición para otorgarlos en arrendamiento con el objeto de colaborar con el municipio de Guadalupe Nuevo León, por lo cual la presente adquisición se somete a la aprobación de este comité.-----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del secretario de desarrollo económico de Guadalupe, Nuevo León, Lic. Adrián Fernández Garza, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios dictamina favorablemente sobre la contratación con el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, del arrendamiento de 10-diez carros alegóricos, solicitado por la secretaría de desarrollo económico de Guadalupe, Nuevo León y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio referido descrito en la ficha técnica presentada y de acuerdo a las condiciones contractuales acordadas, así como celebrar las contrataciones aleatorias necesarias.-----





SEPTIMO.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación de servicio de recepción y pagos electrónicos con la persona moral Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. a través el procedimiento de adjudicación directa.-----

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene el oficio número **SFYT/040/18** suscrito por el Secretario de Finanzas y Tesorero municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía mediante el cual solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del servicio de recepción y pagos electrónicos, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 1 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracción XIX de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; 1, 5 y 82 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción VI del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento en el cual refiere "que dicha petición obedece a la finalidad de ampliar la capacidad que tiene el municipio para realizar el cobro del impuesto predial y sus accesorios, con el objeto de generar más ingresos por esos rubros a través del uso de una infraestructura comercial con múltiples puntos de servicio, que maximice recursos humanos, tecnológicos y operativos, así como facilitar el pago de los mismos a los ciudadanos comprendidos dentro de la problemática antes descrita". En razón de lo expuesto el secretario de finanzas y tesorero municipal solicita someter a consideración del Comité dictaminar sobre la contratación del servicio requerido, a través del procedimiento de adjudicación directa, con la persona moral Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., quien ha acreditado su experiencia en la prestación de los servicios requeridos. En este sentido señala que la cotización por el servicio se desglosa en de la siguiente manera: -----

Impuesto Predial: Por la recepción de cada pago que los ciudadanos hagan con relación al impuesto predial, Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V les cobrará una comisión de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) y por su parte, al municipio le cobrará una comisión de \$2.00 (dos pesos 00/100M.N.) por cada uno de los mismos. La suma que resulte de los depósitos que los ciudadanos hagan para cubrir el impuesto predial a través de las tiendas de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. será transferida semanalmente al Municipio a la cuenta que éste designe para tal efecto. Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. también cobrará al municipio la cantidad de \$9.20 (nueve pesos 20/100 M.N.) o en su caso, la cantidad que el banco le cobre por comisión de transferencia electrónica, por cada transferencia que aquella realice para entregarle al municipio los saldos que le corresponden de los pagos que por su conducto

f
d

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





hagan los ciudadanos. Establecido lo anterior, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, solicita a la Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, poner a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan y someter el presente punto para su aprobación. -----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del Secretario de Finanzas y Tesorero municipal Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, y visto que son satisfechas las disposiciones normativas correspondientes, así como el soporte correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación de un servicio de recepción y pagos electrónicos sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la secretaria de finanzas y tesorería del municipio y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio conforme a las características y especificaciones señaladas en su cotización, con la persona moral Cadena Comercial OXXO, S.A. de C.V. El plazo de contratación es del **1 de noviembre de 2018 a 30 de septiembre del 2021.**-----

OCTAVO.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación y/o renovación de contratos de arrendamiento de los inmuebles que están en uso por dependencias municipales.-----

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, una relación de bienes inmuebles donde se encuentran instaladas diversas oficinas del municipio de Guadalupe, Nuevo León, que se pone a disposición para su análisis y consulta de los presentes, mediante la cual se solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité para autorizar la contratación en arrendamiento, ya que dichos inmuebles son indispensables para realizar las actividades y el funcionamiento de las dependencias municipales que los ocupan, dichos inmuebles se describen a continuación:

No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	ARRENDADOR
1	Secretaría de Obras Públicas	Morones Prieto 914 local 115, Plaza Matz, Col. La Huerta	Edificaciones Matz, S.A. de CV (Bernardo Martínez Ballesteros)
2	Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana	Morones Prieto 914 local 116, Plaza Matz, Col. La Huerta	Edificaciones Matz, S.A. de CV (Bernardo Martínez Ballesteros)
3	Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana	Morones Prieto 914 local 104, Plaza Matz, Col. La Huerta	Edificaciones Matz, S.A. de CV (Bernardo Martínez Ballesteros)





4	Dirección General de Servicios Públicos	Av. Pablo Livas 2305 Col. Tolteca	Felipa de la Luz González Martínez
5	Vías Públicas e Imagen Urbana Dirección General de Servicios Públicos	Fresno 307 y 309 Col. Chula Vista	Adhome Soluciones Inmobiliarias, SA de CV
6	Dirección Jurídica	Barbadillo 200 esq. Hidalgo, Altos, Col. Centro	Minerva Moreno de León
7	Secretaría de Desarrollo Social	Hidalgo 501 esquina con colon col. Centro	Luis Nabor Treviño Elizondo
8	Casa de la Cultura San Rafael (Secretaría Desarrollo Social)	Josefa Ortiz de Domínguez # 100. Col. San Rafael	Bellcotek, SA de CV (Nicolás Urbina Reyes)
9	Dirección General de Relaciones Públicas	Comanche 358 con Tepaneca Col. Fraccionamiento. Azteca	Edelia Rodríguez González (Adhome)
10	Secretaría de la Contraloría	Hidalgo 302 cruz con Guerrero Col. Centro	Jesús Ramiro Garza Garza
11	Dirección de Transparencia y Normatividad	Vicente Guerrero 131 Col. Centro	Jesús Ramiro Garza Garza
12	Coordinación Administrativa de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia	Vicente Guerrero 107A Col. Centro	Jesús Ramiro Garza Garza
13	Estacionamiento Dirección Patrimonio	Zaragoza e Independencia	Eva Pilar Garza Guzmán
14	Secretaría de Desarrollo Económico	Av. Pablo Livas 2408 Col. Las Villas	Eduardo Dueñas López
15	Dirección General de Comunicación Social	Hidalgo 209 pte. Col. Centro	Blanca Alicia Cantú Flores
16	Dirección de Participación Ciudadana (Secretaría del Ayuntamiento)	3era. Avenida 312, 314 y 316 entre Independencia y Juárez, Col. Guerra	Ramón Elizondo Rodríguez (Rosa Elia R. Santos)
17	Dirección de Limpia (Secretaría de Servicios Públicos)	Alcatraz #7323 entre Julieta y Olivo Col. Santa María	Alma Ivonne Ramírez

Se establece que dichos inmuebles fueron revisados y no tienen vicios ocultos, ni reportan gravámenes, cargas, obligaciones, restricciones o sentencias judiciales que pudieran afectar o limitar el uso y goce de los mismos. El plazo de contratación podrá ser del 1 noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre del 2019. El precio de cada inmueble ha sido verificado de acuerdo a la justipreciación catastral señalada por la normativa correspondiente y el incremento anual deberá ser adecuado en base a los indicadores económicos correspondientes, la contratación de los arrendamientos se realizará conforme a lo previsto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de





servicios del estado de Nuevo León, el reglamento de adquisiciones de Guadalupe, N.L. y la normativa aplicable.-----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del secretario de finanzas y tesorero municipal Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del arrendamiento de inmuebles al servicio de las diferentes dependencias que integran el municipio de Guadalupe, solicitado por la secretaria de finanzas y tesorería del municipio y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación por arrendamiento de todos los inmuebles antes descritos, así como de todos aquellos que se estimen y dictaminen como necesarios por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, conforme a las características y especificaciones señaladas, con un plazo de contratación del 1 noviembre de 2018 y hasta el 31 de octubre del 2019. -----

NOVENO.- Solicitud para dictaminar sobre la contratación del servicio de cobranza de impuesto predial y modernización catastral.-----

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene los oficios números SFYTM/037/18 SFYTM/038/18 y SFYTM/039/18 suscritos por el secretario de finanzas y tesorero municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía mediante los cuales solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación de diversos despachos para la cobranza del impuesto predial y modernización catastral, a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 42 fracción XIX de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; 82 fracción VI y 93 fracción XIII del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, para la contratación del servicio de gestión del cobro del impuesto predial y modernización catastral, comprendiendo un periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, manifiesta el secretario de finanzas y tesorero municipal en su oficio, "que dicha petición obedece a la finalidad de tener la continuidad con la recaudación de ingresos, ampliando con ello la capacidad que el municipio debe tener para el cobro del impuesto predial y modernización catastral, con el objeto de generar más ingresos para esos rubros a través del uso de una infraestructura comercial con profesionalismo de gestión de cobranza y múltiples puntos de servicio, que maximice recursos humanos, tecnológicos y operativos, así como facilitar el





pago de los mismos a los ciudadanos comprendidos dentro de la problemática antes descrita". Establecido lo anterior, el secretario de finanzas y tesorero municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, expone que es indispensable contratar diversos prestadores de este servicio con el objeto de cubrir la extensión territorial del municipio y realizar la gestión de cobranza por zonas, por lo cual somete a consideración del Comité dictaminar sobre la contratación del servicio requerido a través del procedimiento de adjudicación directa a las siguientes personas morales denominadas: Despacho Gabinete Especializado en Cobranza, S.A. de C.V., Regeco, S. de R.L. de C.V., Captación Tecnológica, S.A. de C.V. ya que las mismas presentaron la oferta más ventajosa de las cotizaciones presentadas las cuales se tienen a la vista, con un cargo del 22% (Veintidós por ciento) sobre la recaudación efectuada por el prestador del servicio en la forma y términos contractuales de acuerdo a la ficha técnica proporcionada por la unidad requirente.-----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del secretario de finanzas y tesorero municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, así como el soporte normativo correspondiente, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación de los servicios de los despachos y personas morales: Despacho Gabinete Especializado en Cobranza, S.A. de C.V., Regeco, S. de R.L. de C.V., Captación Tecnológica, S.A. de C.V. para la cobranza del impuesto predial y modernización catastral, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la secretaria de finanzas y tesorería del municipio de Guadalupe, Nuevo León y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con los procedimientos de contratación del servicio conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente y las cotizaciones presentadas.-----

DECIMO.- Solicitud para llevar a cabo los procedimientos de licitación pública nacional e invitación restringida a través del método presencial.-----

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el oficio número DA-003/18 suscrito por el director de adquisiciones, Lic. Juan Eduardo Martínez Garza mediante el cual solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del método presencial por excepción, en los procesos de licitación pública y de invitación restringida, sin llevarlos a cabo por medios electrónicos a través de un sistema electrónico de compras, conforme a lo





previsto en la fracción II del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el cual establece que "por excepción se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos... II.- En el ámbito municipal, cuando no se cuente con la infraestructura suficiente que garantice el adecuado funcionamiento del sistema electrónico de compras". Refiere el Director, que dicha petición obedece a la falta de infraestructura de un sistema electrónico de compras en el municipio". Establecido lo anterior, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, solicita al Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, exhibir a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan.

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, director de adquisiciones, así como el soporte normativo correspondiente, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre realizar los procesos de licitación pública y de invitación restringida a través del método presencial, solicitado por la dirección de adquisiciones y se autoriza para llevar el método presencial en los procedimientos de Licitación Pública y/o de Invitación hasta en tanto el Municipio de Guadalupe, Nuevo León disponga de un sistema electrónico de compras.

DECIMO PRIMERO.- Solicitud para llevar a cabo contratos abiertos en diferentes rubros.

El Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, director de adquisiciones hace uso de la palabra en este punto y expone que existen rubros de adquisición de bienes y servicios que el municipio requiere de manera reiterada y de los cuales existe una imposibilidad de prever los montos de adquisición debido a la naturaleza de las operaciones de los mismos, ya que se encuentran condicionados a la existencia en el mercado al momento de su requerimiento, disposición para su entrega, marca determinada, crédito, urgencia y características especiales de los bienes y servicios requeridos, para lo cual la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León contempla en el artículo 47 que estas adquisiciones podrán ser llevadas a cabo mediante contratos abiertos por adjudicación directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública. Asimismo, expone que existen rubros que se encuentran en etapa de preparación en relación al procedimiento de licitación pública, pero de los cuales es indispensable su consumo como es el caso de la carpeta asfáltica y las emulsiones relativas a su aplicación, para los cuales solicita también la suscripción de los contratos abiertos referidos.





Expuesto lo anterior en este acto solicita a este comité celebrar contratos abiertos en los siguientes rubros: -----

1.- Reparación de vehículos.	2.- Refacciones.	3.- Ferretería.
4.- Combustibles y lubricantes.	5.- Alimentos, bebidas y perecederos.	6.- Renta de equipo de Sonido.
7.- Renta de Tarimas, toldos y lonas.	8.- Renta de mesas y sillas.	9.- Renta de baños móviles

A su vez en este acto con el objeto de ajustarse a la normativa correspondiente, exhibe a la vista de los presentes acuerdo fundado y motivado suscrito por las unidades requerentes de los bienes y servicios descritos y la unidad centralizada de compras a su cargo con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 en relación con las fracciones IX y XIX del artículo 42 y 43 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de nuevo león. Una vez establecido lo anterior, solicita a este comité su aprobación para celebrar contratos abiertos con diversos proveedores con el objeto de proporcionar los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado de la administración pública municipal y el ejercicio de las funciones de cada dependencia que los requiere.-----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, Director de Adquisiciones, por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 16 fracción V, 25 y 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; se dictamina favorablemente sobre la elaboración de contratos abiertos con una vigencia anual a partir de la fecha su suscripción con los proveedores que la dirección de adquisiciones considere pertinentes y necesarios para el buen funcionamiento de las dependencias del administración pública municipal. Y todos aquellos necesarios hasta en tanto se realicen los procedimientos de licitación correspondiente al rubro. Asimismo, se autoriza la elaboración de todos aquellos contratos que presenten vencimiento y sea necesaria su renovación para el buen funcionamiento de la administración pública municipal y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con los procedimientos correspondientes al asunto aprobado en este punto.-----

DECIMO SEGUNDO.-Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de prestación de servicios de vales de despensas electrónicas.-----

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, manifiesta que el otorgamiento de vales de despensa a los trabajadores





municipales es un compromiso adquirido por la administración municipal a través del contrato colectivo de trabajo con su sindicato, y que siendo un servicio esencial para el bienestar de los trabajadores y empleados debe emitirse una opinión del sindicato sobre la prestación del mismo. En ese orden de ideas, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene el oficio suscrito por la directora de prestaciones y relaciones laborales, C. Martha Elda Ruiz Solís, mediante el cual solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar la procedencia de la contratación del proveedor Todito Pagos, S.A. de C.V., a través del procedimiento de adjudicación directa, conforme a lo previsto en los artículos 42 fracción IX de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León y 93 fracción XIII del Reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, para la contratación de vales de despensa mediante tarjeta electrónica con las características y especificaciones, comprendiendo un periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019; manifiesta el director en su oficio, que dicha petición obedece *"habiendo revisado las condiciones de la disponibilidad del referido servicio en el mercado, encontramos que la tendencia actual para brindar este tipo de prestaciones es mediante deposito en tarjetas electrónicas, lo cual le brinda a los empleados mayor seguridad al portar un medio electrónico en vez de un papel de valor monetario. Este medio actualmente goza de la aceptación de los principales establecimientos comerciales toda vez que funciona a través de la plataforma de recepción de pagos CARNET, lo cual garantiza el uso y funcionalidad de la tarjeta"*. Establecido lo anterior, el director de adquisiciones, Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, exhibe a la vista de los presentes: -----

- A).- Oficio de requerimiento.-----
- B).- Escrito que contiene la opinión del sindicato de trabajadores al servicio del municipio de Guadalupe Nuevo León.-----
- C).- El acuerdo de procedencia suscrito entre la unidad requirente y la unidad de compras correspondiente.-----
- D).- Tres cotizaciones sobre los prestadores del servicio que presentaron presupuesta, resultando que la persona moral Todito Pagos, S.A. de C.V. presenta la oferta más ventajosa ya que garantiza las mejores condiciones para la prestación del servicio con las características y especificaciones requeridas, observando que la referida empresa presento una propuesta económica la cual corresponde a una comisión por el servicio del 3.20% (tres punto veinte por ciento) más el impuesto al valor agregado sobre el monto a





dispersar. Establecido lo anterior, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, solicita a este comité emitir su dictamen al respecto.-----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición de la directora de prestaciones y relaciones laborales, C. Martha Elda Ruiz Solís, así como el soporte normativo correspondiente, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación de Todito Pagos, S.A. de C.V., para la emisión de vales despensa mediante tarjeta electrónica, de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica presentada por la unidad requirente, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la directora de prestaciones y relaciones laborales, C. Martha Elda Ruiz Solís y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con los procedimientos de contratación del servicio conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a las necesidades de la unidad requirente y las cotizaciones presentadas.-----

DECIMO TERCERO.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de recaudación de retenciones de salarios de los ejercicios fiscales, 2015, 2016 y 2017 empresa NCR Consulting.-----

El **C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza** en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente para la contratación de los servicios de asesoría legal y fiscal el cual se pone a disposición para su consulta y que contiene oficio de solicitud y ficha técnica con la descripción y las características del servicios solicitado, enviados por el Secretario de Finanzas y Tesorero municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía mediante la cual propone la contratación de la empresa NCR Consulting, S.C. para el servicio de recuperación de dicha participaciones, para el municipio de Guadalupe, Nuevo León por concepto de retenciones de salarios de todos los meses de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, por lo cual solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para contratar los servicios de asesoría legal y fiscal, a través del procedimiento de adjudicación directa por tratarse de un servicio especializado; conforme a lo previsto en los artículos 42 fracciones IX y XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León; 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Nuevo León y 93 fracción XIII del Reglamento de Guadalupe de Nuevo León, y también se establece en los artículos 1, 86, 88, 89, 91 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León así como los artículos 1, 5 6, 8, 13, y 28 fracción XIX y último párrafo





del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal para la contratación de servicios de asesoría legal y fiscal, comprendiendo un periodo del 7 de diciembre del 2018 al 31 de diciembre del 2019. Refiere el Tesorero en su oficio, "que dicha petición obedece, a que la normativa específica de la especialización de algunos servicios como lo son aquellos relativos a los temas fiscales, son servicios necesarios ya quien los lleva a cabo tiene un orden de ideas claro de acuerdo a su naturaleza y cuenta con la debida experiencia e intachable trascendencia y objetividad en la ejecución de proyectos de revisión, análisis, diagnóstico e integración de proyectos fiscal – financiera. Lo cual establecerá un servicio especializado en materia Fiscal además del fortalecimiento a las finanzas públicas." Establecido lo anterior, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, solicita someter a consideración del Comité, la contratación del servicio requerido a través del procedimiento de adjudicación directa, con un cargo del 20% (veinte por ciento) más el correspondiente impuesto al valor agregado I.V.A. por cada beneficio que haya obtenido sobre las recaudaciones efectuadas por el prestador del servicio en la forma y términos contractuales de acuerdo a la ficha técnica proporcionada por la unidad requirente.-----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del secretario de finanzas y tesorero municipal, Lic. José Alejandro Espinoza Eguía, así como el soporte normativo correspondiente, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del servicio del despacho y persona moral NCR Consulting, S.C., para los "servicios de asesoría legal y fiscal, para la gestión y tramites inherentes al correcto cumplimiento de los dispuestos en el artículo 3B de la Ley de coordinación fiscal", a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la secretaria de finanzas y tesorería del municipio de Guadalupe, Nuevo León y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a ficha técnica entregada por la persona moral NCR Consulting, S.C. -----

DÉCIMO CUARTO.- Solicitud para dictaminar la contratación del servicio de la renta de una pista de patinaje recreativo sobre hielo con medidas de 22 mts. x 11 mts. equivalente a 242 metros cuadrados.-----

El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día, presenta a los integrantes de este Comité, el expediente de contratación el cual se pone





a disposición para su consulta y que contiene el oficio número **SDE/CA/214b/2018** suscrito por el secretario de desarrollo económico municipal, Lic. Adrián Fernández Garza mediante el cual solicita al secretario de administración someter a consideración del Comité su petición para dictaminar y en su caso autorizar el servicio de renta de una pista de patinaje recreativo sobre hielo con medidas de 22 mts. x 11 mts. equivalente a 242 metros cuadrados, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, por el motivo que es el único prestador del servicio disponible, conforme a lo previsto en los artículos 16 fracción V, 8, 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracción II, IX, XIX de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; 1, 5 y 82 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; 1, 5, 20 fracción II y 93 fracción VI del reglamento de adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, con las características y especificaciones que adjunta al oficio en comento en el cual refiere "que dicha petición obedece con la finalidad de que en esta temporada navideña 2018, se disfrute en familia una aventura de invierno". En razón de lo expuesto el secretario de desarrollo económico municipal solicita someter a consideración del Comité dictaminar sobre la contratación del servicio requerido sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa con la persona moral Ultra Entretenimiento, S.A. de C.V., quien ha acreditado su experiencia en la instalación de los servicios requeridos. En este sentido señala que la cotización por el servicio se desglosa de la siguiente manera: a).- instalación, embarque, desembarque, montaje, desmontaje, mantenimiento, armado, supervisión, personal operativo, rotulación de valla interior y exterior, logotipo con imagen institucional al centro de la pista, seguro de responsabilidad civil, piso de goma y módulos para usuarios, 300 pares de patines varias tallas, dos supervisores e instructores de patinaje sobre hielo, por un monto del proyecto de \$1,250,000.00 más el impuesto al valor agregado (I.V.A). Establecido lo anterior, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, solicita a la Lic. Juan Eduardo Martínez Garza, poner a la vista y consideración del Comité el oficio de referencia con las especificaciones que en el mismo se señalan y someter el presente punto para su aprobación. -----

ACUERDO.- Una vez analizada la petición del secretario de desarrollo económico municipal, Lic. Adrián Fernández Garza, así como el soporte normativo correspondiente, y verificando que la operación se encuentra ajustada a la normativa aplicable por votación unánime favorable de todos los integrantes con derecho a voto del comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios de conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción V de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León; y 20 fracción II del reglamento de





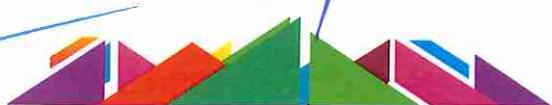
adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, se dictamina favorablemente sobre la contratación del servicio de arrendamiento y persona moral Ultra Entretenimiento, S.A. de C.V., para el **“servicio de renta de una pista de patinaje recreativo sobre hielo con medidas de 22 mts. x 11 mts. equivalente a 242 metros cuadrados”**, a través del procedimiento de adjudicación directa, solicitado por la secretaria desarrollo económico del municipio de Guadalupe, Nuevo León y se autoriza a la dirección de adquisiciones iniciar con el procedimiento de contratación del servicio conforme a las características y especificaciones señaladas de acuerdo a ficha técnica entregada por la persona moral Ultra Entretenimiento, S.A. de C.V -----

DECIMO QUINTO.- Asuntos Generales.- El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza, en cumplimiento al orden del día, pregunta a los presentes si existe algún tema a tratar en este punto del orden del día, a lo cual los integrantes del Comité manifiestan que no existen más temas a tratar. -----

DECIMO SEXTO.- Clausura de la Sesión.- El C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza en cumplimiento al orden del día manifiesta que no habiendo más asuntos que tratar en la presente primera sesión ordinaria del Comité de adquisiciones, bienes, arrendamientos y servicios, instruye al secretario del Comité para que proceda con la redacción del acta correspondiente en virtud de que se ha dado cumplimiento a los puntos establecidos en el orden del día, dándose por clausurada la presente sesión a las **16:30 horas** del día **14 de Noviembre del 2018**, firmado para constancia quienes intervinieron y así quisieron hacerlo. Conste. -----

Esta acta se redacta en la forma y términos de los puntos y acuerdos tratados en esta sesión ordinaria del Comité de adquisiciones, bienes, arrendamiento y servicios del municipio de Guadalupe, Nuevo León, administración 2018-2021.- Conste.-----

 C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	 Lic. Juan Eduardo Martínez Garza DIRECTOR DE ADQUISICIONES
 Mtro. Homero Martínez Ilizaliturri SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	 Lic. José Alejandra Espinoza Eguía SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA





 Lic. Claudia Nelly Mota López SINDICO PRIMERO	 Lic. José Torres Durón SINDICO SEGUNDO
 Lic. José Ángel Martínez Martínez REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	 Lic. Roberto Martínez Sada, DIRECTOR JURIDICO
 C.P. Francisco Garza Garza SECRETARIO DE CONTRALORIA	 C. Agustín Anaya Garza VOCAL CIUDADANO
 C. Antonio Treviño Peña VOCAL CIUDADANO	 C. José Francisco Reyna Garza, VOCAL CIUDADANO

ESTA ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

